

COMISION NACIONAL DE ENERGIA
TEATINOS 120 - SANTIAGO - CHILE

ARCHIVO

REPUBLICA DE CHILE					
PRESIDENCIA					
REGISTRO Y ARCHIVO					
NR.	93/9052				
A:	29 ABR 93				
P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>	F.W.M.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input type="checkbox"/>	M.L.P.	<input type="checkbox"/>	P.V.S.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	EDEC	<input type="checkbox"/>	J.R.A.	<input type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>				

U

MEMORANDUM

SANTIAGO, abril 22 de 1993.

Nº 22/93 /

A : S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DE : MINISTRO PRESIDENTE DE LA COMISION NACIONAL DE ENERGIA

Adjunto tengo el agrado de enviar a U.S., Minuta de Carbonifera Schwager S.A., para la reunión con los Dirigentes Sindicales, que se llevará a cabo el día viernes 23 del presente a las 12:30 horas en el Palacio La Moneda.

Saluda atentamente a U.S.


REPUBLICA DE CHILE
MINISTRO PRESIDENTE
COMISION NACIONAL DE ENERGIA
JAIME TOHA GONZALEZ
MINISTRO PRESIDENTE
COMISION NACIONAL DE ENERGIA

Incl.: Lo mencionado.

M I N U T A

REUNION S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
CON DIRIGENTES SINDICALES
CARBONIFERA SCHWAGER S.A.

1- SITUACION CARBONIFERA SCHWAGER S.A.

Carbonífera Schwager tiene su origen en la filialización de ENACAR realizada en el año 1980 y su posterior privatización en 1989. La dotación de la empresa en esa fecha era de 2.100 trabajadores y su producción de 350.000 tons/año.

Cabe destacar que entre los activos que constituyó el paquete privatizado se encontraba el Muelle Jureles, el cual ya no es parte del patrimonio de la empresa. Se estima que este activo fue la razón por la cual el grupo AGUNSA adquirió el paquete accionario.

Los resultados de la empresa durante el período de privatización demuestran que la actividad carbonífera ha presentado pérdidas durante todo el período, no así la explotación del muelle, como lo muestra el cuadro siguiente.

UTILIDADES MILLONES DE US\$

AÑO	MUELLE	CARBONIFERA	TOTAL
1989	343	-64	279
1990	538	-584	-46
1991	454	-829	-375

- 2 -

La situación de pérdidas descrita y el agravamiento de la crisis motivó que la empresa despidiera 750 trabajadores en el mes de diciembre de 1991. Esto aceleró las medidas que el Gobierno ya estaba considerando para hacer frente a esta crisis.

La aplicación de la Ley 19.129 permitió que 682 trabajadores se acogieran al beneficio de indemnización compensatoria (jubilación anticipada a los 18 años de trabajo en minería subterránea), lo cual le permitió reducir su planta a 597 trabajadores, comprometiendo el Estado alrededor de US\$ 20 millones para ello. El Estado a través del Banco del Estado facilitó aún más este proceso, otorgándole a la empresa un financiamiento cercano a los 3 millones de dólares para el pago de indemnizaciones contractuales.

La Empresa comprometió con los sindicatos y con el Gobierno a través de la ley 19.129 un proceso de readecuación de 5 años que contempla la creación de nuevas actividades productivas que garantiza la estabilidad laboral de los trabajadores que decidan permanecer en la empresa. No obstante, la gravedad de la crisis ha hecho que recientemente la empresa reconsidere esta situación.

En este contexto, el Ministro Presidente de la Comisión Nacional de Energía ha sostenido reuniones con los dirigentes sindicales, directivos de la empresa y con ambos conjuntamente.

En resumen, la situación detectada es la siguiente:

- Existe consenso entre trabajadores y empresa que la situación es irreversible y que no es posible continuar con la actividad más allá de 1994.

- 3 -

Es así como la empresa hoy maneja 3 escenarios posibles para los cuales le ha solicitado al Ministro de Energía absoluta reserva, y sobre los que decidiría el 19 de junio de 1993, sobre la base de un estudio que se encuentra realizando.

- a) Cierre el 30 de marzo de 1994: el que es posible si CODELCO adelanta la compra de 90.000 tons, que corresponderían a las entregas de 1994 y 1995, según el contrato vigente.
 - b) Cierre el 30 de enero de 1994: el que se concretaría si CODELCO sólo adelantará la compra de 54.000 tons, correspondientes a la entrega de 1994.
 - c) Cierre el 30 de octubre de 1993: que se concretaría si no fructifican los acuerdos con CODELCO.
- Los trabajadores manifestaron su preocupación respecto de la prórroga de la vigencia de la medida incluida en el contrato colectivo con la empresa que vence el 30 de octubre de 1993 y que otorga indemnización de 1 mes por año a los trabajadores que se retiren voluntariamente.
 - Existe la plena disposición de la empresa para manejar sus flujos de modo que les sea posible prorrogar esta medida.

En cualquiera de los escenarios mencionados anteriormente, la empresa seguiría empleando a alrededor de 100 trabajadores dedicándose al tratamiento y comercialización de carbones nacionales o importados.

El Ministro Presidente de la Comisión Nacional de Energía ha efectuado varias consultas para conseguir que se concrete el escenario más favorable de compras. De igual forma se tuvo activa participación en la adjudicación de 12.000 tons. de carbón para ENAMI, lo que permitirá a la empresa sustentarse hasta octubre de 1993.

2- PETICIONES DE LOS TRABAJADORES

En documento entregado a S.E. el Presidente de la República, durante su visita a la zona en el mes de marzo pasado, solicitan las siguientes acciones:

- Prorrogar la medida transitoria establecida en la ley 19.129 que permitió acogerse al beneficio de indemnización compensatoria a los trabajadores con 18 años de trabajo en minería subterránea hasta febrero de 1995.

De acuerdo a la ley, la posibilidad de jubilar con 18 años se extinguió el 30 de octubre de 1992. En la actualidad pueden jubilar aquellos trabajadores que completen 25 años de trabajos en minería subterránea antes del 28 de febrero de 1995.

- Para los trabajadores que queden cesantes en este período y que no puedan acogerse al beneficio anterior se solicita que el Estado les otorgue una indemnización equivalente al 75% de sus rentas líquidas hasta que consigan un nuevo empleo.
- Crear una comisión de alto nivel Gobierno - Trabajadores - Empresa, que estudie los problemas relativos a los trabajadores de Carbonífera Schwager S.A. (Esto ha sido planteado sólo verbalmente).

Al respecto, la opinión de la Comisión Nacional de Energía es que los dos primeros puntos resultan inadmisibles dado el alto costo adicional que significarían estas medidas. Cabe recordar que el Estado, a través de la Ley 19.129 está aportando US\$ 105 millones a esta industria y sus trabajadores, además se crearían precedentes peligrosos. Independientemente de lo anterior estas materias requerirían ser promulgadas por ley y no es conveniente llevar este tema al Congreso, luego de que fuera ampliamente discutido con motivo de la tramitación de la Ley 19.129.

3- SUGERENCIAS PARA LA REUNION

- Considerando que el 10 de junio la empresa se pronunciará sobre la fecha definitiva de cierre y entregará una propuesta para capacitar a los trabajadores despedidos en otras áreas, no es conveniente que el Gobierno explicité en este momento su actitud ante el evento del cierre, ya que en la actualidad interesa que la empresa se comprometa a absorber el mayor costo posible.
- En la reunión se podría señalar a los trabajadores que el Gobierno mantendrá su actitud de permanente preocupación por la situación de los trabajadores de Schwager y que una vez conocida la decisión de la empresa analizará su reacción.
- En las diversas reuniones sostenidas con ellos se insistió por parte de la Comisión Nacional de Energía que ésta reunión debiera realizarse después del 10 de junio, pero los dirigentes insistieron sobre la necesidad de mantener el compromiso establecido.